

Carretera de Burgos”, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación a los interesados.

Tercero.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.»

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/10.784/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General
y Periferia Urbana
Departamento de Ordenación del Territorio
ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de mejora de la Ordenación Urbana del Área de Planeamiento Específico 08.14 para la ejecución de la nueva sede del BBVA.

Segundo.—Someter el expediente, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender, al amparo del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el otorgamiento de licencias en el ámbito identificado en el plano PO-08 afectado por el presente acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/11.199/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
ANUNCIO

Por el presente se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid en Materia de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, que la persona que abajo se indica tiene solicitada licencia urbanística en la finca que, asimismo, se refiere:

Expediente: 711/2009/1079.

Titular: “Mallorca Castillo de Viñuelas, Sociedad Limitada”.

Actividad: “Restaurante, centro de reunión y convenciones, salones de bodas y banquetes”.

Emplazamiento: carretera del Castillo de Viñuelas, número 10.

Las personas que se consideran afectadas podrán examinar el expediente correspondiente en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en la Unidad Técnica de Licencias II del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Coordinación General del Área de Urbanismo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General del mismo o en cualquier otro registro de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las observaciones que estimen pertinentes.

En Madrid.—La jefa del Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas, María Isabel Pérez Montero.

(01/3.801/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Departamento de Licencias Generales
Unidad Técnica de Licencias 3
ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 56.5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias de 23 de diciembre de 2004, modificado por la disposición adicional sexta de la Ordenanza que establece el Régimen de la Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades, se informa que las personas o entidades abajo relacionadas han solicitado licencia de instalaciones en las fincas que se indican.

Los proyectos podrán ser examinados en el Departamento de Licencias Generales, Unidad Técnica de Licencias 3, del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, tercera planta, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente anuncio y, en su caso, formular dentro de dicho plazo, por escrito, las alegaciones que se estimen oportunas, en los Registros Municipales o en cualquier otro registro, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actividad: almacén de elementos de ascensores con oficina.

Emplazamiento: avenida Real de Pinto, número 150, nave D.

Titular: “Ascensores Eninter”.

Expediente: 711/2009/17226.

Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—La jefa del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/3.802/09)

MADRID

CONTRATACIÓN

Agencia para el Empleo de Madrid

Resolución de 23 de julio de 2009, del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicios denominado “Elaboración del Barómetro de Empleo de la Ciudad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Agencia para el Empleo de Madrid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Régimen Interior y de Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 300/2009/00154.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: elaboración del Barómetro de Empleo de la Ciudad de Madrid.
 - b) Plazo de ejecución: del 5 de agosto de 2009 al 30 de diciembre de 2010.
3. Presupuesto base de licitación: 176.700 euros. 16 por 100 del impuesto sobre el valor añadido: 28.272 euros. Importe total, impuesto sobre el valor añadido incluido: 204.972 euros.
4. Adjudicación:
 - a) "Equipo de Investigación Sociológica, Sociedad Anónima" (EDIS).
 - b) Cédula de identificación fiscal: A-28494565.
 - c) Precio: 164.336,70 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—La subdirectora general de la Agencia para el Empleo de Madrid, Carlota Laso de la Vega Martínez.
(02/9.094/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Patrimonio
Subdirección General de Régimen Jurídico
del Patrimonio y de Inventario
Servicio Jurídico del Patrimonio

ANUNCIO

Mediante decreto de 5 de octubre de 2009, el delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, ha dispuesto:

“Someter a información pública, durante el plazo de un mes, el expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble de propiedad municipal, sito en la calle Margaritas, número 52, con vuelta a calle Pedro Tezano, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con el número de archivo 343. Durante el citado plazo podrá examinarse el expediente y formularse alegaciones”.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, significándose que el citado expediente podrá ser examinado, durante el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio Jurídico del Patrimonio, calle Alcalá, número 45, sexta planta, de lunes a viernes, durante el horario de nueve a catorce.

Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La directora general de Patrimonio, PO, la jefa del Servicio Jurídico del Patrimonio, Lucrecia Adeva Pérez.

(03/32.860/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística
Unidad Jurídica

Intentada la notificación prevista en los artículos 58.1 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del expediente sancionador y de la liquidación correspondiente a la sanción por infracción urbanística impuesta por la autoridad competente en cada uno de los procedimientos cuyo número y situación se relacionan en el siguiente anexo sin que la misma haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se citan para que dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID comparezcan, en horario de nueve a trece,

de lunes a viernes, en este Servicio de Disciplina Urbanística de la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13, de Madrid, con el fin de hacerles entrega del abonaré cuyo número identificador se indica, emitido para el pago de la multa. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá producida la notificación de la liquidación citada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y los artículos 60 y 61 de la citada Ley 30/1992.

ANEXO

Número de orden. — Identificador liquidación. — Cuantía. — Interesado. — NIF/CIF. — Número de expediente. — Situación de la infracción

1. 3470922200002. — 30,001 euros. — Juan Luis Ruano Pérez. — 1091593J. — 711/2008/21102. — Calle Pez, número 32.
2. 3470920100003. — 2.565,62 euros. — José Luis Martínez Vázquez. — 51901920M. — 711/2009/07472. — Calle Antracita, número 1-B.
3. 3470922400001. — 309.225,63 euros. — Federico Duce Tello. — 11802069X. — 711/2008/19263. — Calle Jesús, número 14.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de junio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de julio de 2007, número 158, página 76, y 24 de julio de 2007, número 174, página 76), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/3.800/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Organismo Autónomo Madrid Salud
Instituto de Salud Pública

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por no haber sido posible practicar la notificación correspondiente al propietario de los animales presuntamente abandonados e ingresados en el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid (carretera del barrio de La Fortuna, número 33, 28044 Madrid), se procede a la siguiente publicación a los efectos indicados en los artículos 19, 20 y 21 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de 26 de julio de 2001.

Asimismo, se informa al propietario del animal que de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Madrid dispone de un plazo de diecinueve días para su recuperación, abonando